



ID MEC: 2502235

Nº EXPEDIENTE: 3574/2010

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Forestal y del Medio Natural por la Universidad de Santiago de Compostela
<b>Menciones</b>	Mención en Explotaciones Forestales, Mención en Industrias Forestales
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Santiago de Compostela
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Santiago de Compostela
<b>Centro/s en los que se imparte</b>	• Escuela Politécnica Superior

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del RD 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, y lo establecido en artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN de plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Favorables, considerando que:

Se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, considera que se han planteado de forma correcta todos los aspectos relacionados con:

0 - Descripción general: Modificaciones propuestas de acuerdo con el Plan de Viabilidad aprobado por la Secretaría Xeral de Universidades (Comunidad Autónoma). Incluye los cambios necesarios en el plan de estudios para que tanto esta titulación como el Grado en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria compartan 90 créditos en los dos primeros cursos.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Actualizado y sin enlaces, conforme a directrices del Ministerio.

Informe Final MODIFICACIÓN

ID MEC:2502235

06/04/2017

4.3 - Apoyo a estudiantes: Actualizado y sin enlaces, conforme a directrices del Ministerio.

5.1 - Descripción del plan de estudios: Se actualiza el plan de estudios con los cambios producidos como consecuencia del Plan de Viabilidad: En dicho Plan de viabilidad se contempla compartir la organización docente de 90 ECTS en los dos primeros cursos entre los títulos: Grado Ingeniería Forestal y del Medio Natural y Grado en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria. Algunas materias para poder ser compartidas tienen que modificar su denominación y reajustar los contenidos para coincidir en los dos grados implicados. Es el caso de "Economía y Empresa Forestal" que pasa a denominarse "Fundamentos de Economía Agraria y Forestal", "Mecanización Forestal I" que pasa a denominarse "Mecanización Agroforestal", "Mecanización Forestal II" que pasa a denominarse "Mecanización Forestal" y "Topografía" que pasa a denominarse "Topografía y Geomática". También se producen modificaciones en la planificación temporal, tanto en lo referente a cambios de curso como de semestre para algunas materias de GEFMN. La materia "Mecanización Agroforestal" (antes "Mecanización Forestal I") se impartirá en 2º curso en vez de 3º curso y, asociado a este cambio, la materia de "Construcción Forestal" se impartirá en 3º y no en el 2º curso. Cambios en la oferta de materias optativas En el Informe Provisional de Evaluación para la Renovación de la Acreditación del GIFMN se indica que debe ser objeto de elaboración un Plan de Mejoras, en lo referente a "Organización y desarrollo" (Dimensión 1, Criterio 1): Actualizar la memoria del título solicitando una modificación del plan de estudios, para que refleje las competencias transversales..., si se estima conveniente, realizar alguna modificación puntual sobre la oferta de materias optativas.

En el Informe de Evaluación del Plan de Viabilidad del GIFMN, emitido por la ACSUG (3 de junio de 2015), se indicaba como una de los puntos fuertes del Plan: Las acciones del Plan estratégico CAMPUS TERRA que contribuyen al desarrollo de una oferta académica adecuada, articulada en un currículo transversal en los ámbitos de especialización de dicho campus y

orientada a la demanda exterior. Potenciar la singularidad de este título respecto del resto de la oferta en el Sistema Universitario de Galicia (SUG). Para eso debería buscarse una especialización del mismo en alguno de los ámbitos propios de la titulación haciendo uso de la oferta de optativas. Siguiendo estas indicaciones y de acuerdo con lo contemplado en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de Septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, se incluye en la memoria dos nuevas materias optativas con la finalidad de que el GIFMN por la USC sea considerado como titulación habilitante para ejercer como asesor en gestión integrada de plagas: "Gestión Integrada de Plagas y Enfermedades en el Medio Forestal" de 4,5 ECTS "Aplicación sostenible de productos fitosanitarios" de 3,0 ECTS ya existente como materia ofertada en el grado en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Se incorporan los cambios descritos en el apartado 5.1.

Con el fin de mejorar la propuesta se establecen las siguientes recomendaciones:

#### RECOMENDACIONES:

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

- Revisar el criterio de "Justificación" para que guarde coherencia con la nueva situación del título. El objetivo de la modificación solicitada en 2017, además de los cambios señalados anteriormente, debe ser disponer de una memoria actualizada.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

- Mantener actualizados los enlaces aportados en este criterio, algunos están rotos o no

funcionan correctamente. El objetivo de la modificación solicitada en 2017, además de los cambios señalados anteriormente, debe ser disponer de una memoria actualizada.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

- Aunque no se contempla la realización de prácticas externas en el plan de estudios de manera obligatoria, se recomienda que, en todo caso, se incluyan ya que se afirma que existen convenios con empresas e instituciones que "ofertarían un total de 120 plazas para prácticas externas de los estudiantes del nuevo Grado".

Santiago de Compostela, a 06/04/2017

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira